

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

**CVE-2022-2992** *Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria 1/2022. Expediente 199/2022.*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario, de fecha 15 de marzo de 2022, y publicado inicialmente en el BOC número 57, de fecha 23 de marzo de 2022, del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales, como sigue a continuación:

#### Modificaciones en el estado de Gastos - Aumentos de crédito

Aplicación	Denominación	Prev. anterior	Aumentos	Nueva Prev.
2022//342/632.00	Reparación piscina municipal	0,00 €	185.000,00 €	185.000,00 €
2022//920/622	Adquisición Nave-Almacén	0,00 €	90.000,00 €	90.000,00 €
2022//153.2/619.01	Arreglo de caminos y desbroce	0,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €
2022//153.2/609.00	Itinerario ciclista	0,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €
	<b>Totales</b>	<b>0,00 €</b>	<b>390.000,00 €</b>	<b>390.000,00 €</b>

#### Detalle de la financiación – Uso del Remanente de Tesorería

Aplicación	Denominación	Prev. anterior	Aumentos	Nueva Prev.
2022///870.00.00	Remanente Tesorería GG	0,00 €	390.000,00 €	390.000,00 €
	<b>Totales</b>	<b>0,00 €</b>	<b>390.000,00 €</b>	<b>390.000,00 €</b>

MIÉRCOLES, 27 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 80

Contra el presente acuerdo, en virtud del artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí solo la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Arenas de Iguña, 18 de abril de 2022.

El alcalde,

Pablo Gómez Fernández.

[2022/2992](#)